



La sesión extraordinaria N°136 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 29 de julio de 2020. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Jacqueline Gysling, Loreto Fontaine, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Alejandra Pérez, Miguel Schweitzer, Cecilia Sepúlveda y Carlos Vio. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretaria de actas Consuelo Pacheco.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria N°135 a las 12:47 horas.

#### **Cierre Voluntario del Instituto Profesional Carlos Casanueva.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el DFL N°2-2009, de Educación, el Consejo Nacional de Educación se reunió especialmente para analizar los antecedentes de la solicitud de revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Carlos Casanueva, efectuada por el Ministerio de Educación.

La Secretaria Ejecutiva informa que la solicitud de cierre y revocación del reconocimiento oficial fue realizada a través del Oficio Ordinario N°06/1256, de 13 de mayo de 2020, del Subsecretario de Educación Superior; a partir de la solicitud de cierre voluntario, realizado por la Rectora del IP Carlos Casanueva doña Andrea Mancilla Jorquera, quien informó al Ministerio la decisión de iniciar un proceso de cierre institucional, la que complementó mediante carta de 10 de marzo de 2020.

La Secretaria Ejecutiva, continuó con una breve exposición sobre los datos generales de la institución, fecha de creación, procesos de acreditación, oferta académica y comportamiento de la matrícula, conforme a la información revisada en SIES.

El Consejo analizó los antecedentes y discutió sobre ellos considerando que, en términos generales, es posible sostener que el Instituto cumple con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Educación en el Acuerdo N°22/2017, para los procesos de cierre. En efecto, ha informado adecuadamente sobre el número de alumnos matriculados, tiempo estimado de egreso y titulación, situación de su personal docente y administrativo, registro curricular, entre otros aspectos. Todos ellos han sido acompañados de evidencia a través de anexos. Ello permite afirmar que se cautelarán adecuadamente los derechos de los estudiantes.

Tras su análisis, el Consejo por unanimidad de sus miembros decidió aprobar el cierre del IP y su posterior revocación del reconocimiento oficial, dada la decisión de no

perseverar en los fines propios de la institución y, en consecuencia, de no continuar otorgando títulos profesionales de aquellos que no requieran licenciatura, y títulos técnicos de nivel superior.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de la decisión adoptada en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Dado el contexto de pandemia, acordó transmitir en el acuerdo que se resguarde la accesibilidad a instancias virtuales para los estudiantes, hasta el cierre de la institución, el que no debería producir sus efectos antes del 31 de diciembre de 2021, a fin de concluir los procesos académicos pendientes de los alumnos.

Siendo las 12:55 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria N°136.

 <b>Pedro Montt Leiva</b> Presidente	 <b>Alejandro Espejo Silva</b> Consejero
 <b>Loreto Fontaine Cox</b> Consejera	 <b>Kiomi Matsumoto Royo</b> Consejera
 <b>Lorena Meckes Gerard</b> Consejera	 <b>Alejandra Pérez Giarda</b> Consejera

  
**Jacqueline Gysling Caselli**  
Consejera



  
**Miguel Schweitzer Walters**  
Consejero



  
**Cecilia Sepúlveda Carvajal**  
Consejera



  
**Carlos Vio Lagos**  
Consejero



  
**Anely Ramírez Sánchez**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



**Anely Ramírez Sánchez**, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1923758-b07b53 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Consejo Nacional de Educación (CNED)  
Departamento Jurídico